

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 12 de julio de 2023.

Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES, EMPLEO, DEPORTES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / Servicio de Medio Ambiente y mundo rural

Asunto: SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS QUE SE INTEGRARÁN EN LA RED DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

DECRETO NÚM. 1.184/ 2023

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 14 de abril de 2023, fueron aprobadas las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la creación de miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo.

El extracto de dichas Bases y Convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 73 de fecha 18 de abril de 2023. En dicho anuncio, conforme a lo establecido en la Base Novena, se concedía un plazo de dos meses para formular solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando por tanto el plazo para presentar solicitudes el día 19 de junio de 2023.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de fecha 10/07/2023 sobre las solicitudes presentadas y las que deben subsanarse por no cumplir con algunos de los requisitos exigidos en dichas bases.

En el Acuerdo de la citada Junta de Gobierno, se faculta al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas, por no presentar defecto formal alguno para su participación en la presente convocatoria de subvenciones:

Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN
1	Belvís de la Jara	Creación de un mirador estelar/observatorio
2	Cabañas de la Sagra	Creación de un mirador paisajístico
3	Camuñas	Creación de un mirador paisajístico
4	Cebolla	Creación de un mirador paisajístico/estelar
5	Cervera de los Montes	Creación de un mirador paisajístico
6	Dosbarrios	Creación de un mirador paisajístico
7	Guadamur	Creación de un mirador paisajístico
8	Guardia, La	Creación de un observatorio
9	Hinojosa de San Vicente	Creación de un mirador paisajístico
10	Madridejos	Creación de un observatorio
11	Mohedas de la Jara	Creación de un mirador/observatorio
12	Montearagón	Creación de un observatorio
13	Navahermosa	Creación de un mirador paisajístico
14	Navamorcuende	Creación de un mirador paisajístico
15	Polán	Creación de un mirador paisajístico
16	Puebla de Almoradiel, La	Creación de un mirador estelar



Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN
17	Puente del Arzobispo, El	Creación de un mirador paisajístico/ornitológico
18	Rielves	Creación de un mirador paisajístico/estelar
19	San Bartolomé de las Abiertas	Creación de un mirador paisajístico/estelar
20	Santa Cruz de la Zarza	Creación de un mirador estelar
21	Urda	Creación de un mirador paisajístico
22	Villaminaya	Creación de un mirador paisajístico/observatorio
23	Villarrubia de Santiago	Creación de un mirador paisajístico
24	Yébenes, Los	Creación de un mirador paisajístico
25	Yuncler	Creación de un mirador paisajístico

SEGUNDO.- Aprobar la relación provisional de solicitudes excluidas, y el motivo de exclusión:

Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	Cabezamesada	Creación de un mirador paisajístico	Faltan anexos II y III y el proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4.
2	Casasbuenas	Creación de un mirador paisajístico	Falta proyecto técnico o memoria valorada.
3	Castillo de Bayuela	Creación de un mirador paisajístico	Faltan anexo III y proyecto técnico o memoria valorada.
4	Cazalegas	Creación de un mirador paisajístico	Falta anexo III.
5	Esquivias	Creación de un mirador paisajístico	Falta anexo III.
6	Oropesa	Creación de un mirador paisajístico	Faltan anexo III y el proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4.
7	Romeral, El	Creación de un mirador paisajístico	Faltan anexos II y III y proyecto técnico o memoria valorada.
8	Santa Ana de Pusa	Creación de un mirador estelar	Faltan anexo III y el proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4.
9	Ventas con Peña Aguilera, Las	Creación de un mirador paisajístico/observatorio	El proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4.
10	Villafranca de los Caballeros	Creación de un mirador estelar	Faltan anexo III y el proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4.

TERCERO.- Los solicitantes excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de **DIÉZ DÍAS HÁBILES** para subsanar, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del presente Decreto en el B.O.P., que estará disponible en su integridad en la página web del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial (<https://www.diputoledo.es>), conforme establece la Base Novena de la citada convocatoria.

Si no se efectuara en dicho plazo la citada subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa la oportuna resolución emitida al efecto.



De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación de subsanación se presentará de forma telemática por cualquiera de las siguientes vías:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

La Secretaria General: María Gallego Gómez

